

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

ACUERDO No. CSJBOA22-415

31 de agosto de 2022

"Por medio del cual se formula ante el Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de San Andrés, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO – Identificado con el código 260432"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008 (modificado por el Acuerdo No. PSAA13-9941) y PSAA14-10269 de 2014, de conformidad con lo aprobado en sesión del 31 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJBOR22-405 del 31 de marzo de 2022, esta corporación integró el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO*, de los distritos judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Islas.

Que dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, los integrantes de dicho registro de elegibles, presentaron opción de sede de acuerdo a la publicación efectuada del 1° al 5 de agosto de 2022.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

ACUERDA

ARTICULO 1º: Formular ante el *Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de San Andrés*, la siguiente lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de *SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO* que se encuentra en vacancia definitiva.

No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	TOTAL
1	ORTEGA PEREZ	ANAMILENA	1143346627	Nominado	739,40
2	AGUAS BALDOVINO	ADRIANA PAOLA	1047442431	Nominado	704,93
3	PERDOMO MORENO	OCTAVIO DE JESUS	18009760	Nominado	639,12

ARTICULO 2°: El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

Acuerdo Hoja No. 2 ACUERDO No. CSJBOA22-415 31 de agosto de 2022

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidenta

M.P. IELG/KCS